

## **RESOLUCIÓN No. R2017.134**

### **UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA, RELACIONADA CON LAS ELECCIONES, PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN No. R2017.69 Y DESIGNAR LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE 2018 COMO ELECCIONES DE VOTO POR CORREO, Y PARA ESTABLECER CENTROS DE BOLETAS PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS EN 2018.**

CONSIDERANDO QUE, el 15 de junio de 2017, el Concejo Municipal, mediante la Resolución No. R2017.69, convocó y ordenó que las elecciones ordinarias de la Ciudad de Tempe, programadas para 2018, se realicen el 13 de marzo y el 15 de mayo, éstas últimas si fueran necesarias; y,

CONSIDERANDO QUE, después de llevar a cabo un proceso de alcance comunitario que incluyó dos foros públicos y el foro en línea de Tempe, el 18 de septiembre de 2017, en sesión de estudio, el Concejo Municipal ordenó al personal proceder a realizar las elecciones ordinarias de la Ciudad de Tempe, programadas para la primavera de 2018, como elecciones de voto por correo; y,

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal desea enmendar la Resolución No. R2017.69, para ordenar que las elecciones se realicen mediante voto por correo; y,

CONSIDERANDO QUE, el Código Municipal de Tempe, Sección 13-1, requiere que el Concejo Municipal establezca casillas y distritos electorales mediante resolución; y,

CONSIDERANDO QUE, en una elección de voto por correo, más que casillas electorales, hay centros de boletas a los cuales los electores pueden acudir y emitir su voto, entregar una boleta con su voto o solicitar una boleta de reemplazo;

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1. Que las elecciones primarias del 13 de marzo de 2018 y las elecciones generales del 15 de mayo de 2018 deben conducirse como elecciones de voto por correo y, por lo tanto, la Resolución No. R2017.69 es enmendada por este medio, agregando una nueva sección II que dice lo siguiente:

SECCIÓN 11. Que las elecciones primarias del 13 de marzo de 2018 y las elecciones generales del 15 de mayo de 2018 (si fueran necesarias), deben conducirse como elecciones de voto por correo, y la Secretaria Municipal ha recibido la orden y autorización para llevar a cabo todos los pasos necesarios para conducir las elecciones como elecciones de voto por correo.

SECCIÓN 2. Que se han establecido los siguientes centros de boletas para las elecciones primarias del 13 de marzo de 2018 y las elecciones generales del 15 de mayo de 2018, las cuales deberán estar abiertas durante once días, incluyendo el día de las elecciones, en cada proceso electoral:

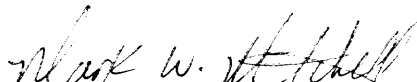
Tempe History Museum  
809 East Southern Avenue  
Tempe, AZ 85282

Tempe City Hall  
31 East Fifth Street  
Tempe, AZ 85281

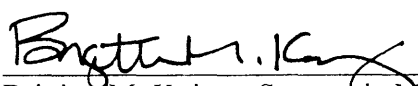
SECCIÓN 3. En caso de que una emergencia o circunstancia imprevista requiera un cambio en la ubicación de los centros de boletas después de la fecha en la que se adopte esta resolución, la Secretaria Municipal está autorizada para designar nuevas ubicaciones para los centros de boletas.

SECCIÓN 4. La votación en las elecciones se realizará con el sistema de escaneo óptico y el conteo de las boletas se llevará a cabo con el equipo Optech IV-C.

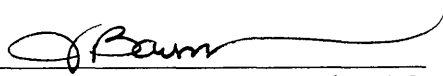
APROBADO Y ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEMPE, ARIZONA este día, 26 de octubre de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
Mark W. Mitchell, Alcalde

DA TESTIMONIO:

  
\_\_\_\_\_  
Brigitta M. Kuiper, Secretaria Municipal

APROBADA DE FORMA:

  
\_\_\_\_\_  
Judith R. Baumann, Procuradora Municipal